

7 mayo y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Núm. expte.: CA/CE3/14/2003.
Beneficiario: Galenas Andaluzas, S.A.
Municipio: Puerto Real.
Subvención: 17.860,10 €.

Núm. expte.: CA/CE3/15/2003.
Beneficiario: Signocom Productora, S.L.
Municipio: Puerto Real.
Subvención: 9.475,20 €.

Núm. expte.: CA/CE3/16/2003.
Beneficiario: Campania, S.L.
Municipio: Chiclana.
Subvención: 6.316,80 €.

Núm. expte.: CA/CE3/18/2003.
Beneficiario: Minuplas, S.A.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 63.168 €.

Cádiz, 3 de julio de 2003.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 2000.

Con fecha 30 de junio de 2003 finalizó el segundo período de disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía convocadas mediante Orden de 14 de noviembre de 2000, (BOJA núm. 140 de 5 de diciembre), y concedidas por Resolución de 1 de julio de 2002 realizado el procedimiento establecido en el apartado 4 del Anexo I de la Orden citada y una vez emitidos y examinados los informes correspondientes de la Dirección del Proyecto de Investigación, esta Secretaría General de Universidades e Investigación,

RESUELVE

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía a los beneficiarios/as que se relacionan en el Anexo adjunto, durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2003 al 30 de junio de 2004.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes conceptos:

1. Una asignación mensual bruta por importe de 872 euros y los precios públicos de los cursos de doctorado si proceden.

2. Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as de la persona beneficiaria siempre que no tengan derecho a cobertura de la Seguridad Social.

3. Una dotación mensual de 60,10 euros para la Universidad donde el beneficiario/a realice su investigación.

Tercero. Las becas objeto de esta prórroga están incluidas en el Programa «Formación de Ejecutivos y Técnicos en Centros e Institutos de Investigación» cofinanciado por el Fondo Social Europeo, realizándose su imputación presupuestaria con cargo a las aplicaciones: 0.1.18.00.16.00.0400.782.00.54A.0, 1.1.18.00.16.00.0400.782.00.54A.1.2002 y 3.1.18.00.16.00.0400.782.00.54A.5.2004, quedando limitada su concesión por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Cuarto. El disfrute de las becas objeto de la presente prórroga es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Secretaría General de Universidades e Investigación, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad o del Organismo Público de Investigación, donde se integre el becario/a, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) que estén vigentes antes de la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), del artículo 83 de la misma, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta restringida de ingresos de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda. Los organismos receptores de becarios/as deberán comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Quinto. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre la persona beneficiaria y la Junta de Andalucía y la Universidad o Centro de Investigación al que figure adscrita, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

Sexto. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Secretaría General de Universidades e Investigación.

Séptimo. Obligaciones de los becarios/as.

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, (BOJA núm. 140 de 5 de diciembre), figurando entre ellas el no estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 3.5 de la misma, así como la de las que establezca la Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los becarios/as están obligados/as a:

2. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la beca, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.

3. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

4. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado/a, solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades e Investigación.

5. Justificar ante la Entidad colaboradora la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la LGHPCA. Para ello deberá remitir, durante el décimo mes de disfrute de la beca, memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad de la Dirección del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar una memoria final sobre la labor realizada con la valoración de la Dirección del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación o la Entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía y a las instancias de control de la Unión Europea.

7. Presentar en la Secretaría General de Universidades e Investigación declaración responsable de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, así como las alteraciones previstas en el art. 110 de la LGHPCA.

8. Presentar en la Secretaría General de Universidades e Investigación declaración responsable de no estar afectado por resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o, en su caso, acreditación de su ingreso, según se establece en el art. 18.2. de la Ley 14/2001 de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Octavo. Causas de reintegro.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la mencionada Ley.

2. En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades e Investigación, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la eje-

cución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atendería a lo establecido en el apartado anterior.

3. En caso de que la cuantía concedida supere el coste de la actividad desarrollada, el becario/a está obligado a reintegrar el importe que exceda al coste de dicha actividad.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de junio de 2003.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

D.N.I.

Programa de Titulaciones

ALCARAZ SEGURA, Domingo	45.594.913
CAMPO ACOSTA, Ricardo del	75.229.745
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Sergio	45.594.404
OÑA BAQUERO, Carmen María de	45.580.801
RODRÍGUEZ BARREIRA, Oscar Jesús	10.087.769

Programa Sectorial

PÉREZ FERRER, Fátima	75.229.634
----------------------	------------

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Programa de Titulaciones

BOZA MARTÍNEZ, Diego	75.754.033
CASTILLO PRIETO, Raquel Mª	28.915.292
DOMÍNGUEZ VILLAR, Margarita	75.786.904
FERNÁNDEZ PÉREZ, Rosa María	31.688.825
GARCÍA ROMERO, Marina	75.752.725
GRANADO CASTRO, María Dolores	31.338.470
GUTIÉRREZ DÁVILA, Antonio	75.810.459
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, Mª Dolores	52.339.629
SÁNCHEZ HITTA, Beatriz	75.746.460
TIJERAS GUTIERREZ, Darío	44.961.630

Programa Sectorial

BENÍTEZ SOTO, Patricia	44.046.910
MANZANO GÓMEZ, Francisco Luis	52.925.957
MONTERO CORDÓN, Blanca	31.689.117
MORALES SÁNCHEZ, Francisco Miguel	52.921.199
PIÑEIRO MENDEZ, Zulema	75.747.023

	<u>D.N.I.</u>
RAVINA RAMOS, Marta	75.757.020
RÍO RODRÍGUEZ, Laura del	44.045.202
SÁNCHEZ GARDEY, Gonzalo	75.814.735

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Programa de Titulaciones

BERMÚDEZ VÁZQUEZ, Manuel	48.870.522
CARDEÑOSA PARRADO, M ^a Rosa	30.830.073
EXTREMERA EXTREMERA, Miguel Angel	44.356.660
GONZÁLEZ BALLESTER, David	30.826.223
LUQUE SALAS, Bárbara	44.364.244
MARTÍN SALVÁN, Paula	30.947.866
MELENDO CRUZ, Ana	34.003.022
MELLADO ROMERA, María Dolores	30.836.782
MORENO ROJAS, José Manuel	80.146.931
ROMERO GONZÁLEZ, Dámaris	26.742.574
RUIZ OLIVARES, María del Rosario	44.361.343
SERRANO HERNÁNDEZ, Ana	30.798.548
TORRES CASTRO, Jesús Pedro	30.827.252

Programa Sectorial

MEJÍAS CARPENA, Cristina	44.350.587
ORDAS BUSTAMANTE, Javier	44.351.753
PEINADO AMORES, Rafael Andrés	44.351.655
PINO CAMPOS, Antonio	30.833.053

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Programa de Titulaciones

ARAGÓN CARRETERO, Yolanda	44.286.192
DÍAZ DUEÑAS, María Mercedes	44.281.913
GONZÁLEZ BLANCO, María Azucena	44.363.333
HARO MUÑOZ, Cristina de	44.289.092
IVANOVA KOVATCHEVA, Diliiana	X1639759
MEANA GONZÁLEZ DEL YERRO, Jorge	44.292.822
MONTORO DEL ARCO, Esteban Tomás	75.095.879
MORALES VILLAR, María del Coral	24.276.993
ORTEGA LEYVA, Virgilio	44.280.148
PAZOS BRETANA, José Manuel	34.091.342
PERALES ROMERO, Sonia	74.650.025
QUIROSA GARCÍA, M ^a Victoria	74.640.458
RODRÍGUEZ MOLINA, Mercedes	74.670.706
RODRÍGUEZ SERRANO, Fernando	75.875.392
ROMERO LÓPEZ, María Asunción	23.806.236
ROSELLÓN DUEÑAS, Antonio	75.228.223
RUIZ JIMÉNEZ, José Angel	23.804.370
SERRANO CHICA, Francisca Dolores	75.095.793

Programa Sectorial

ÁGUILA ESCOBAR, Gonzalo	74.658.479
ALBERTUS TORRES, Conrado	75.236.528
ASENSIO MORCILLO, Luis Javier	24.276.673
CASARES ATIENZA, Salvador	44.287.735
CRUZ LÓPEZ, Olga	75.230.987
CUERDA CORREA, M ^a Teresa	74.646.337
ESPIGARES HUETE, José Carlos	44.264.681
FERNÁNDEZ HOYOS, Sonia	45.293.310
GARCÍA-RETAMERO IMEDIO, Rocío	75.016.095
JIMÉNEZ MORENO, Gonzalo	44.266.503
MARÍN SÁNCHEZ, Clotilde	45.584.725
MIRALLES MACÍA, Lorena	48.321.625
MORALES HERNÁNDEZ, M ^a Encarnación	45.580.759
MORENO RUEDA, Gregorio	74.646.502
PAVÓN VALDERRAMA, Manuel	79.012.311
PUERTA FERNÁNDEZ, Víctor	74.821.293
RUIZ SEISDEDOS, Susana	74.645.265
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Cristina	76.257.172
SERRANO CHICA, José María	26.490.278
SIERRA ARAGÓN, Manuel	44.275.194
TORRE MEDINA, Raúl de la	30.827.696
VALLS PRIETO, Javier	24.272.996

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

BARRIENTOS DURÁN, Antonio	80.147.521
GARCÍA COMAS, Maia	24.257.424

	<u>D.N.I.</u>
MEDINA PEÑAFIEL, María Almudena	24.270.802

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Programa de Titulaciones

DOMÍNGUEZ ROMERO, Elena	75.559.996
FERNÁNDEZ SANTIAGO, Miriam	44.218.918
LORENZO GARCÍA, Fernando	44.218.154
MANTERO ROMERO, Elena María	48.909.257
MARTÍN DEL PINO, Carmen María	44.231.619
MONGE MANSO, Julio Alejandro	48.913.976
PAVÓN REDONDO, Isabel Agustina	44.237.297
PÉREZ LEPE, Antonio	48.808.533

Programa Sectorial

CAPITÁN SUAREZ, María Ángeles	28.797.688
GARRIDO ANES, María Edume	44.231.118

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Programa de Titulaciones

GARCÍA MARTÍN, Javier	26.226.602
LÓPEZ ARANDÍA, María Amparo	26.029.771
MARTÍNEZ CORREA, Alfonso	26.491.638
MARTOS HUESO, María Elena	75.018.512
PÉREZ GARCÍA, José Luis	26.022.673
PUERTOLLANO VACAS, M ^a Ángeles	75.019.260
TORO MODOLELL, Naira del	54.044.306

Programa Sectorial

CABALLERO ACEITUNO, Yolanda	26.036.456
CAPARRÓS DEL MORAL, Rocío	77.331.610
FUENTES OSORIO, Juan Luis	24.278.066
GARCÍA FERNÁNDEZ, Angel Luis	26.038.790
HINOJOSA CENTENO, María Belén	44.292.109
RÁEZ PADILLA, Juan	75.095.547

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Programa de Titulaciones

BITTÁN ARGIBE, Mercedes	45.297.431
ENRÍQUEZ ARANDA, M ^a Mercedes	25.718.438
LÓPEZ TELLEZ, José Antonio	74.839.430
MARTÍNEZ CRUZ, Jesús	26.223.099
MELÉNDEZ MALAVÉ, Natalia	74.835.288
ÓTERO CORDONES, Carolina	44.578.468
PÉREZ PULIDO, Antonio Jesús	75.018.541
PRADO SUAREZ, Rosa Cervantina	25.671.343
RAMÍREZ TORREBLANCA, Consuelo	74.822.889
RUBIO PEREA, Engracia	53.682.413
RUIZ RODRÍGUEZ, Carlos	74.834.215
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Antonio Simón	53.688.359
SILVA ROS, María Teresa	52.588.777
VÍAS MARTÍNEZ, Jesús M ^a	33.383.289

Programa Sectorial

CARRASCO SIERRA, M ^a de los Ángeles	44.582.569
DURÁN MARTÍNEZ, Mario Javier	25.716.851
GÓMEZ DE LA TORRE, M ^a de los Ángeles	44.578.569
LEÓN VEGAS, Milagros	74.906.601
MARTÍN ORTIZ, Laura	53.689.068
RAMÍREZ TORREBLANCA, Consuelo	74.822.889
ROLDÁN GARCÍA, María del Mar	25.680.813
ROLDÁN PAZ, Lorena	45.281.809
SAMOS SÁNCHEZ, Jorge	53.685.677

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Programa de Titulaciones

ASENCIO SALCEDO, Claudio	28.780.615
BARAJA ESCUDERO, Manuel	44.045.351
BELMONTE POSTIGO, José Luis	34.079.488
GONZÁLEZ ACUÑA, Daniel	28.751.607
LAZARI, Antonio	AB2522122

	<u>D.N.I.</u>
LUCENA CID, Isabel Victoria	28.678.440
RULL MUÑOZ, Luis	48.805.943

Programa Sectorial

GÓMEZ-MILLÁN HERENCIA, M ^a José	45.651.813
--	------------

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Programa de Titulaciones

BALLESTEROS REGAÑA, Ana María	77.585.230
CAMACHO SERRANO, Julia	27.323.529
GARCÍA VÁZQUEZ, Pedro	75.553.893
LÓPEZ SERENA, Araceli	52.263.625
MERINO BAENA, Dolores	79.220.738
NAVARRO SOLANO, M ^a del Rosario	28.763.379
OJEDA MURILLO, María Luisa	28.758.917
RODRÍGUEZ RAMÍREZ, M ^a del Carmen	77.585.335
ROMERO DOMÍNGUEZ, Lorena Rosalía	28.780.517
SALAS ACOSTA, Luz Marina	75.557.215
SÁNCHEZ BRAZA, Antonio	75.744.461
SORIA DÍAZ, M ^a Eugenia	52.666.317
SORIANO CUESTA, Cristina	33.324.906
VALLE RAMOS, Carolina del	28.632.408

Programa Sectorial

DOBLAS CHARNECO, Francisco Javier	27.314.185
GARCÍA ESTEPA, Raúl	48.858.665
GINÉS ARTEAGA, Antonio José	28.766.918
GONZÁLEZ CANTOS, Alberto	44.047.589
MARTÍN RENGEL, Sara	28.763.002
NARANJO MUÑOZ, Moisés	28.926.047
PALMA HUESO, Julia	79.221.364
RIDAO SACIE, Cristina	28.766.636
RÍO VALENCIA, Juan Carlos del	31.869.076
RISCOS NUÑEZ, Agustín	28.768.689
ROMERO BAENA, Antonio	52.562.681
TORRES GARCÍA, Ana	28.753.493
VEGA GARCÍA, Lucía	48.809.424
VILLALÓN BARRIOS, José Joaquín	77.536.198
VILLAÑO VALENCIA, Débora	33.440.656

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

GANGOSO DE LA COLINA, Laura	29.055.870
GRACIA TORRES, Francisco José	75.068.428
RUIZ LÓPEZ, Noemí	33.987.290

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Programa de Titulaciones

CRESPO GUERRERO, José Manuel	77.327.200
------------------------------	------------

RESOLUCION de 4 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 318/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-planta 6.^a se ha interpuesto por doña Josefa Guillén Delgado recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 318/2003 contra la Orden de 18.11.2002 por la que se resuelve la convocatoria hecha pública por la de 17 de junio de 2002 para cubrir puestos de asesores de formación permanente del profesorado no universitario en centros de profesorado y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la misma en fecha 2.1.2003.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 22 de julio de 2003 a las 10,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de julio de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 16 de junio de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

La Dirección General de Bienes Culturales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas en el primer trimestre de 2003, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124 de 24.10.02).

Beneficiario: Fundación Mies Van Der Rohe.

Actividad: Docomomo Ibérico, Cuota Anual IAPH 2001. Importe: 2.103,50 euros.

Aplicación presupuestaria: 2003.31.19.00.04.41.8613. 78300.45B.1993418094: 2.103,50 euros.

Sevilla, 16 de junio de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de enero de 2003, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la relación de los museos inscritos y la relación de museos anotados preventivamente en el año 2002 en el Registro de Museos de Andalucía (BOJA núm. 36, de 21.2.03).

Advertida omisión en el texto remitido para la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 36, de 21 de febrero de 2003 en relación con la lista de los museos anotados preventivamente, se hacen a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 3.977, columna 1.^a, al final de la Resolución hay que añadir:

«Museo: Museo Joaquín Peinado de Ronda, Málaga. Código de Inscripción: AP-029-C-004.

Resoluciones de las anotaciones preventivas en el Registro de Museos de Andalucía: Resolución de 15 de enero de 2002, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico por la que se aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo Joaquín Peinado de Ronda (Málaga), y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

Museo: Museo Garnelo de Montilla, Córdoba.

Código de Inscripción: AP-024-B-020.

Resoluciones de las anotaciones preventivas en el Registro de Museos de Andalucía: Resolución de 15 de enero de 2002, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico por la que se aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo Garnelo de Montilla (Córdoba), y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.